





NOTARIA XXX

Jessica Rodriguez Endara  
NOTARIA

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 manzana dos mil quince villa once de esta ciudad de  
2 Guayaquil, teléfono cero nueve nueve uno dos cinco  
3 cero siete nueve cero; y por otra parte la señora MARIA  
4 ELENA VILLAMAR CARRANZA quien declara ser de estado  
5 civil casada, mayor de edad, domiciliada en Urdesa  
6 Central, Avenida Las Aguas numero mil veinticuatro y  
7 Jiguas de esta ciudad de Guayaquil, teléfono cero nueve  
8 nueve cuatro nueve nueve seis nueve cuatro nueve,  
9 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en  
10 virtud de haberme exhibido sus documentos de  
11 identificación personal doy fe.- Bien instruidos en el  
12 objeto y resultados de esta escritura a la que procede,  
13 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
14 presentaron la minuta del tenor siguiente.- Señora  
15 Notaria.- Sírvase autorizar en su protocolo una Escritura  
16 Pública de cesión y transferencia de participaciones  
17 sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:  
18 Otorgantes.- Otorgan esta escritura, ejecutan los actos,  
19 hacen las declaraciones y celebran los contratos de  
20 cesión y transferencia de participaciones sociales de  
21 SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO  
22 VILLAMAR, que hacen las personas siguientes: a) El  
23 señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ, de estado civil  
24 divorciado, por sus propios derechos, en calidad de  
25 propietario de doscientos setenta y dos participaciones  
26 sociales de SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE  
27 JURIDICO VILLAMAR; y, los cónyuges MARIA TERESA  
28 VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA VERA, de

ANO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1 estado civil casados entre sí, por sus propios derechos  
2 en calidad de propietarios de sesenta y cuatro  
3 participaciones sociales de SERCONJUVI C. LTDA.  
4 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, a quienes se  
5 los podrá denominar, además, con la expresión de LOS  
6 CEDENTES; b) La señora MARIA ELENA VILLAMAR  
7 CARRANZA, de estado civil casada, por sus propios  
8 derechos, para dejar constancia de su libre y  
9 espontáneo consentimiento en los actos y contratos  
10 que lo requieran y que se expresarán después en la  
11 presente escritura, podrán ser denominada, también,  
12 con la expresión LA CESIONARIA. SEGUNDA:  
13 Antecedentes.- a) LOS CEDENTES son propietarios plenos  
14 y poseedores legítimos de TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS  
15 PARTICIPACIONES sociales de un dólar cada una  
16 equivalentes a trescientos treinta y seis dólares de los  
17 Estados Unidos de América en SERCONJUVI C. LTDA.  
18 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, la cual fue  
19 constituida por Escritura Pública otorgada con fecha  
20 veintisiete de octubre del dos mil cinco, ante el Notario  
21 Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la cual fue  
22 aprobada el veinticuatro de noviembre del dos mil cinco  
23 mediante Resolución Número Cero nueve CERO  
24 CINCO.G.IJ.CERO SIETE CUATRO NUEVE CERO suscrita por  
25 la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre,  
26 Especialista Jurídico b) Con fecha doce de octubre de  
27 dos mil diecisiete en el domicilio de la Sociedad, se  
28 celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1 SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO  
2 VILLAMAR, en la cual, por unanimidad se resolvió  
3 autorizar la cesión y transferencia de los certificados de  
4 aportación pertenecientes al señor RAFAEL ALBERTO  
5 VILLAMAR VELEZ, y los cónyuges MARIA TERESA  
6 VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA VERA, a  
7 favor de la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA,  
8 en la forma determinada en el acta que se acompaña  
9 como documento habilitante. TERCERA: Cesión y  
10 Transferencia de Participaciones Sociales.- Sobre la base  
11 de los antecedentes antes mencionados, LOS CEDENTES  
12 han convenido en ceder y transferir, como en efecto  
13 ceden y transfieren mediante la presente escritura, a  
14 favor de LA CESIONARIA la propiedad de sus  
15 participaciones sociales en SERCONJUVI C. LTDA.  
16 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, en la forma  
17 siguiente: a) EL CEDENTE señor RAFAEL ALBERTO  
18 VILLAMAR VELEZ cede y transfiere a la señora MARIA  
19 ELENA VILLAMAR CARRANZA, la cantidad de doscientos  
20 setenta y dos participaciones sociales equivalentes a  
21 doscientos setenta y dos dólares americanos  
22 (US\$272,00) quien acepta la transferencia y las paga  
23 en efectivo, a su valor nominal, en este mismo acto;  
24 b) LOS CEDENTES señores cónyuges MARIA TERESA  
25 VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA VERA  
26 ceden y transfieren a la señora MARIA ELENA VILLAMAR  
27 CARRANZA la cantidad de sesenta y tres participaciones  
28 sociales equivalentes a sesenta y tres dólares

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 americanos (US\$63.00) quien acepta la transferencia y  
2 las paga en efectivo, a su valor nominal, en este mismo  
3 acto. LA CESIONARIA declara de consuno que acepta la  
4 antes mencionada cesión y LOS CEDENTES, dejan  
5 constancia de que han recibido el precio a su entera  
6 satisfacción y sin lugar a reclamo posterior. CUARTA:  
7 Declaraciones.- CEDENTES y CESIONARIA declaran de  
8 consumo que, en virtud del presente contrato de cesión  
9 y transferencia de las participaciones sociales antes  
10 mencionadas, sus actuales participaciones sumadas a la  
11 cantidad de participaciones que poseían anteriormente,  
12 hacen que los actuales socios de SERCONJUVI C. LTDA.  
13 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, lo sean en las  
14 cantidades siguientes: Uno.- los cónyuges MARIA  
15 TERESA VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA  
16 VERA propietarios plenos y poseedores legítimos de una  
17 participación social equivalente a un Dólar de los  
18 Estados Unidos de América; Dos.- la señora MARIA  
19 ELENA VILLAMAR CARRANZA propietaria plena y  
20 poseedora legítima de trescientas noventa y nueve  
21 participaciones sociales equivalentes a trescientos  
22 noventa y nueve dólares americanos. Se acompaña el  
23 cuadro de adjudicaciones de participaciones sociales de  
24 la compañía con la información antes mencionada, la  
25 constancia de anulación de los anteriores certificados  
26 de aportación y la emisión de los nuevos certificados de  
27 acuerdo con el artículo ciento trece de la Ley de  
28 Compañía, que deben emitirse a favor de los



NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARIA

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 cesionarios, para que sea protocolizada como parte de  
2 la presente escritura. QUINTA: Documentos  
3 habilitantes.- Sírvase usted, señora Notaria, agregar e  
4 insertar en su caso, los documentos habilitantes  
5 siguientes: Uno.- Acta de la Junta General Extraordinaria  
6 de Socios de SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE  
7 JURIDICO VILLAMAR, celebrada con fecha doce de octubre  
8 de dos mil diecisiete en la cual se autoriza la presente  
9 cesión y transferencia de Participaciones Sociales. Dos.-  
10 Certificado emitido por el representante de la Sociedad  
11 SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO  
12 VILLAMAR, que acredita que se ha obtenido el  
13 consentimiento unánime de todos los socios de dicha  
14 compañía que integran la totalidad del capital social de la  
15 misma, para ceder transferir las participaciones  
16 mencionadas en la presente escritura en beneficio de  
17 otros socios. Tres.- Copia del nombramiento de  
18 Gerente General de SERCONJUVI C. LTDA.  
19 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR,  
20 otorgado a favor de la señora María Elena  
21 Villamar Carranza. Cuatro.- Copia de las cédulas  
22 de ciudadanía y los certificados de votación de los  
23 comparecientes. Sírvase usted señora notaria  
24 agregar las cláusulas de estilo. Abogada Jéssica  
25 Vecilla Alvario Matrícula número diez mil doscientos  
26 sesenta y ocho. Colegio de Abogados del Guayas.-  
27 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
28 pública.- Leída que les fue, de principio a fin,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SERCONJUVI CIA.LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR  
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS.-



En Guayaquil, a los doce días del mes de octubre del dos mil diecisiete, a las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en Urdesa Central, Avenida Las Aguas numero 1024 PB y Jiguas, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, encontrándose reunidos la totalidad de socios de la antes mencionada compañía de responsabilidad limitada, decidieron constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria las personas siguientes: Rafael Alberto Villamar Vélez, con un capital de (272) participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora: María Teresa Villamar Carranza, con un capital social de sesenta y cuatro (64) participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, María Elena Villamar Carranza, con un capital social de sesenta y cuatro (64) participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de socios elaborándose la lista de asistentes constatando así que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, esto es de US\$400,00



(cuatrocientos dólares americanos), razón por la cual elaboran y aprueban unánimemente el siguiente orden del día:

1.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN;

2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM;

3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES;

4.- CONSENTIMIENTO UNÁNIME PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES ANTES MENCIONADAS;

5.- INSCRIPCIONES;

6.- APROBACIÓN DEL ACTA.

Sometido a consideración el orden del día los concurrentes resuelven constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SERCONJUVI CIA.LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, y proceden a tratar cada uno de los puntos aprobados para el orden del día.

1.-DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN:

La Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad designó como Presidente de la Junta General de Socios a la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA; y, como secretario al señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ quienes aceptaron la designación.

2.-VERIFICACION DEL QUORUM

El Secretario informa que se encuentran presente el cien por ciento de socios poseedores de todas las participaciones sociales en que se encuentra dividido el capital suscrito de la sociedad.

3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Sobre la base del derecho de dominio que ejerce la señora MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA y su cónyuge ADOLFO IVAN ZAPATA VERA sobre la cantidad de sesenta



y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisible, equivalentes a (US\$63,00); y el señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ sobre la cantidad de doscientos setenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisible, equivalentes a (US\$272,00), proceden a solicitar y obtener que la Junta General de Socios autoricen, por unanimidad, que procedan a ceder y transferir, en calidad de cedentes, a favor de la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA la propiedad de dichas participaciones sociales de la Compañía SERCONJUVI CIA.LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, en la forma siguiente:

La señora MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA y su cónyuge ADOLFO IVAN ZAPATA VERA ceden y transfieren a la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA la cantidad de sesenta y tres participaciones social equivalente a US\$63,00 quien acepta la transferencia y las paga en efectivo, a su valor nominal, en este mismo acto. El señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ cede y transfiere a la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA la cantidad de doscientos setenta y dos participaciones social equivalente a US\$272,00 quien acepta la transferencia y las paga en efectivo, a su valor nominal, en este mismo acto.

6.- APROBACION DEL ACTA

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada por todos los concurrentes. Para constancia de lo anterior todos los presentes firman la presente acta en unión de la Presidente y Secretario que certifica.



MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA

Presidente

RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ

Secretario

MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA

Socia Cedente

ADOLFO IVAN ZAPATA VERA

Socio Cedente

RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ

Socio Cedente

MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA

Cesionaria

COMPAÑÍA SERVCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO  
CONTABLE JURIDICO VILLAMAR



Guayaquil 12 de octubre del 2017

Yo MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA por los derechos que represento de la COMPANIA SERVCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, en calidad de Gerente General, certifico que los socios de la COMPAÑÍA SERVCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR mediante Acta de Junta General celebrada el doce de octubre del dos mil diecisiete en esta ciudad de Guayaquil, han aceptado por unanimidad la cesión de participaciones de 272 participaciones pertenecientes al señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ a favor de la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA y de 63 participaciones pertenecientes a los cónyuges MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA VERA a favor de la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MEV", written over a faint circular stamp.

P. COMPAÑÍA SERVCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR

RUC: 0992440848001

F. MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA

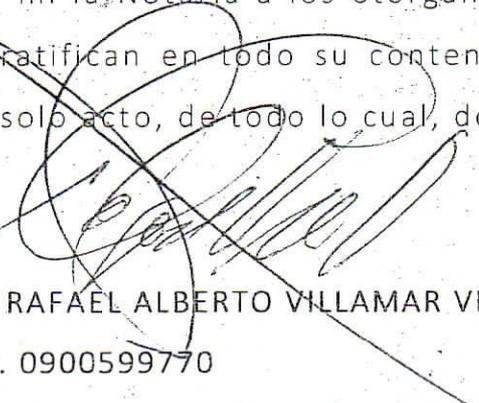
C.C. 0915726855

GERENTE GENERAL

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



1 por mí la Notaria a los otorgantes, quienes la aprueban  
2 se ratifican en todo su contenido y firman con  
3 un solo acto, de todo lo cual, doy fe.-

4   
5  
6 SR. RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ

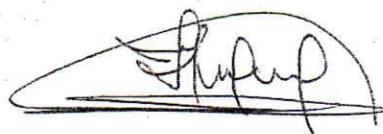
7 C.C. 0900599770

8 CEDENTE

9   
10  
11 SRA. MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA

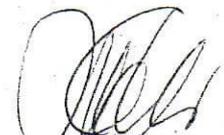
12 C.C. 0915726871

13 CEDENTE

14   
15  
16 SR. ADOLFO IVAN ZAPATA VERA

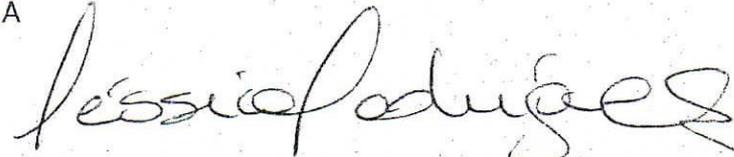
17 C.C. 0911490704

18 CEDENTE

19   
20  
21 SRA. MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA

22 C.C. 0915726855

23 CESIONARIA

24   
25  
26 ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

27 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER testimonio  
certificado de la escritura pública NO. 2017-09-01-030-P05856 DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, que se  
rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su  
otorgamiento.- LA NOTARIA-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jessica Alicia Rodríguez Endara". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000040981



20170901030P05856



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAGUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901030P05856					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE OCTUBRE DEL 2017. (11:55)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAR VELEZ RAFAEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900599770	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLAMAR CARRANZA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915726871	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZAPATA VERA ADOLFO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911490704	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR CARRANZA MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915726855	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAGUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		335.00					

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTÓN GUAYAGUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



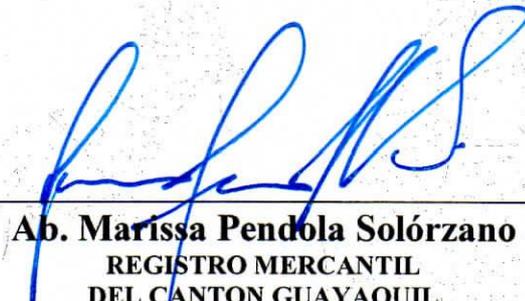
NUMERO DE REPERTORIO: 45.988  
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2017  
HORA DE REPERTORIO: 12:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SERCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR**, autorizada por la **AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 18 de octubre del 2017, mediante la cual **RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ** cede y transfiere (272) participaciones a favor de **MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA**; y, **MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA** con autorización de su cónyuge **ADOLFO IVAN ZAPATA VERA** cede y transfiere (63) participaciones a favor de **MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA**., todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.135 a 4.159**, Registro de Cesión de Participaciones número **179**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45988



  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 16 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VILLAMAR VELEZ RAFAEL ALBERTO	272	VILLAMAR CARRANZA MARIA ELENA
VILLAMAR CARRANZA MARIA TERESA	63	VILLAMAR CARRANZA MARIA ELENA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0229928





NOTARIA XXX

Jessica Rodriguez Endara  
NOTARIA

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 manzana dos mil quince villa once de esta ciudad de  
2 Guayaquil, teléfono cero nueve nueve uno dos cinco  
3 cero siete nueve cero; y por otra parte la señora MARIA  
4 ELENA VILLAMAR CARRANZA quien declara ser de estado  
5 civil casada, mayor de edad, domiciliada en Urdesa  
6 Central, Avenida Las Aguas numero mil veinticuatro y  
7 Jiguas de esta ciudad de Guayaquil, teléfono cero nueve  
8 nueve cuatro nueve nueve seis nueve cuatro nueve,  
9 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en  
10 virtud de haberme exhibido sus documentos de  
11 identificación personal doy fe.- Bien instruidos en el  
12 objeto y resultados de esta escritura a la que procede,  
13 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
14 presentaron la minuta del tenor siguiente.- Señora  
15 Notaria.- Sírvase autorizar en su protocolo una Escritura  
16 Pública de cesión y transferencia de participaciones  
17 sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:  
18 Otorgantes.- Otorgan esta escritura, ejecutan los actos,  
19 hacen las declaraciones y celebran los contratos de  
20 cesión y transferencia de participaciones sociales de  
21 SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO  
22 VILLAMAR, que hacen las personas siguientes: a) El  
23 señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ, de estado civil  
24 divorciado, por sus propios derechos, en calidad de  
25 propietario de doscientos setenta y dos participaciones  
26 sociales de SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE  
27 JURIDICO VILLAMAR; y, los cónyuges MARIA TERESA  
28 VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA VERA, de

ANO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1 estado civil casados entre sí, por sus propios derechos  
2 en calidad de propietarios de sesenta y cuatro  
3 participaciones sociales de SERCONJUVI C. LTDA  
4 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, a quienes se  
5 los podrá denominar, además, con la expresión de LOS  
6 CEDENTES; b) La señora MARIA ELENA VILLAMAR  
7 CARRANZA, de estado civil casada, por sus propios  
8 derechos, para dejar constancia de su libre y  
9 espontáneo consentimiento en los actos y contratos  
10 que lo requieran y que se expresarán después en la  
11 presente escritura, podrán ser denominada, también,  
12 con la expresión LA CESIONARIA. SEGUNDA:  
13 Antecedentes.- a) LOS CEDENTES son propietarios plenos  
14 y poseedores legítimos de TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS  
15 PARTICIPACIONES sociales de un dólar cada una  
16 equivalentes a trescientos treinta y seis dólares de los  
17 Estados Unidos de América en SERCONJUVI C. LTDA.  
18 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, la cual fue  
19 constituida por Escritura Pública otorgada con fecha  
20 veintisiete de octubre del dos mil cinco, ante el Notario  
21 Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la cual fue  
22 aprobada el veinticuatro de noviembre del dos mil cinco  
23 mediante Resolución Número Cero nueve CERO  
24 CINCO.G.IJ.CERO SIETE CUATRO NUEVE CERO suscrita por  
25 la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre,  
26 Especialista Jurídico b) Con fecha doce de octubre de  
27 dos mil diecisiete en el domicilio de la Sociedad, se  
28 celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



1 SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO  
2 VILLAMAR, en la cual, por unanimidad se resolvió  
3 autorizar la cesión y transferencia de los certificados de  
4 aportación pertenecientes al señor RAFAEL ALBERTO  
5 VILLAMAR VELEZ, y los cónyuges MARIA TERESA  
6 VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA VERA, a  
7 favor de la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA,  
8 en la forma determinada en el acta que se acompaña  
9 como documento habilitante. TERCERA: Cesión y  
10 Transferencia de Participaciones Sociales.- Sobre la base  
11 de los antecedentes antes mencionados, LOS CEDENTES  
12 han convenido en ceder y transferir, como en efecto  
13 ceden y transfieren mediante la presente escritura, a  
14 favor de LA CESIONARIA la propiedad de sus  
15 participaciones sociales en SERCONJUVI C. LTDA.  
16 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, en la forma  
17 siguiente: a) EL CEDENTE señor RAFAEL ALBERTO  
18 VILLAMAR VELEZ cede y transfiere a la señora MARIA  
19 ELENA VILLAMAR CARRANZA, la cantidad de doscientos  
20 setenta y dos participaciones sociales equivalentes a  
21 doscientos setenta y dos dólares americanos  
22 (US\$272,00) quien acepta la transferencia y las paga  
23 en efectivo, a su valor nominal, en este mismo acto;  
24 b) LOS CEDENTES señores cónyuges MARIA TERESA  
25 VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA VERA  
26 ceden y transfieren a la señora MARIA ELENA VILLAMAR  
27 CARRANZA la cantidad de sesenta y tres participaciones  
28 sociales equivalentes a sesenta y tres dólares

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 americanos (US\$63.00) quien acepta la transferencia y  
2 las paga en efectivo, a su valor nominal, en este mismo  
3 acto. LA CESIONARIA declara de consuno que acepta la  
4 antes mencionada cesión y LOS CEDENTES, dejan  
5 constancia de que han recibido el precio a su entera  
6 satisfacción y sin lugar a reclamo posterior. CUARTA:  
7 Declaraciones.- CEDENTES y CESIONARIA declaran de  
8 consumo que, en virtud del presente contrato de cesión  
9 y transferencia de las participaciones sociales antes  
10 mencionadas, sus actuales participaciones sumadas a la  
11 cantidad de participaciones que poseían anteriormente,  
12 hacen que los actuales socios de SERCONJUVI C. LTDA.  
13 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, lo sean en las  
14 cantidades siguientes: Uno.- los cónyuges MARIA  
15 TERESA VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA  
16 VERA propietarios plenos y poseedores legítimos de una  
17 participación social equivalente a un Dólar de los  
18 Estados Unidos de América; Dos.- la señora MARIA  
19 ELENA VILLAMAR CARRANZA propietaria plena y  
20 poseedora legítima de trescientas noventa y nueve  
21 participaciones sociales equivalentes a trescientos  
22 noventa y nueve dólares americanos. Se acompaña el  
23 cuadro de adjudicaciones de participaciones sociales de  
24 la compañía con la información antes mencionada, la  
25 constancia de anulación de los anteriores certificados  
26 de aportación y la emisión de los nuevos certificados de  
27 acuerdo con el artículo ciento trece de la Ley de  
28 Compañía, que deben emitirse a favor de los



NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARIA

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P05856
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 cesionarios, para que sea protocolizada como parte de  
2 la presente escritura. QUINTA: Documentos  
3 habilitantes.- Sírvase usted, señora Notaria, agregar e  
4 insertar en su caso, los documentos habilitantes  
5 siguientes: Uno.- Acta de la Junta General Extraordinaria  
6 de Socios de SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE  
7 JURIDICO VILLAMAR, celebrada con fecha doce de octubre  
8 de dos mil diecisiete en la cual se autoriza la presente  
9 cesión y transferencia de Participaciones Sociales. Dos.-  
10 Certificado emitido por el representante de la Sociedad  
11 SERCONJUVI C. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO  
12 VILLAMAR, que acredita que se ha obtenido el  
13 consentimiento unánime de todos los socios de dicha  
14 compañía que integran la totalidad del capital social de la  
15 misma, para ceder transferir las participaciones  
16 mencionadas en la presente escritura en beneficio de  
17 otros socios. Tres.- Copia del nombramiento de  
18 Gerente General de SERCONJUVI C. LTDA.  
19 SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR,  
20 otorgado a favor de la señora María Elena  
21 Villamar Carranza. Cuatro.- Copia de las cédulas  
22 de ciudadanía y los certificados de votación de los  
23 comparecientes. Sírvase usted señora notaria  
24 agregar las cláusulas de estilo. Abogada Jéssica  
25 Vecilla Alvario Matrícula número diez mil doscientos  
26 sesenta y ocho. Colegio de Abogados del Guayas.-  
27 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
28 pública.- Leída que les fue, de principio a fin,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SERCONJUVI CIA.LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR  
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL  
DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS.-



En Guayaquil, a los doce días del mes de octubre del dos mil diecisiete, a las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en Urdesa Central, Avenida Las Aguas numero 1024 PB y Jiguas, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, encontrándose reunidos la totalidad de socios de la antes mencionada compañía de responsabilidad limitada, decidieron constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria las personas siguientes: Rafael Alberto Villamar Vélez, con un capital de (272) participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora: María Teresa Villamar Carranza, con un capital social de sesenta y cuatro (64) participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, María Elena Villamar Carranza, con un capital social de sesenta y cuatro (64) participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de socios elaborándose la lista de asistentes constatando así que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, esto es de US\$400,00



(cuatrocientos dólares americanos), razón por la cual elaboran y aprueban unánimemente el siguiente orden del día:

1.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN;

2.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM;

3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES;

4.- CONSENTIMIENTO UNÁNIME PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES ANTES MENCIONADAS;

5.- INSCRIPCIONES;

6.- APROBACIÓN DEL ACTA.

Sometido a consideración el orden del día los concurrentes resuelven constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SERCONJUVI CIA.LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, y proceden a tratar cada uno de los puntos aprobados para el orden del día.

1.-DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA SESIÓN:

La Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad designó como Presidente de la Junta General de Socios a la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA; y, como secretario al señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ quienes aceptaron la designación.

2.-VERIFICACION DEL QUORUM

El Secretario informa que se encuentran presente el cien por ciento de socios poseedores de todas las participaciones sociales en que se encuentra dividido el capital suscrito de la sociedad.

3.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Sobre la base del derecho de dominio que ejerce la señora MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA y su cónyuge ADOLFO IVAN ZAPATA VERA sobre la cantidad de sesenta



y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisible, equivalentes a (US\$63,00); y el señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ sobre la cantidad de doscientos setenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisible, equivalentes a (US\$272,00), proceden a solicitar y obtener que la Junta General de Socios autoricen, por unanimidad, que procedan a ceder y transferir, en calidad de cedentes, a favor de la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA la propiedad de dichas participaciones sociales de la Compañía SERCONJUVI CIA.LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, en la forma siguiente:

La señora MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA y su cónyuge ADOLFO IVAN ZAPATA VERA ceden y transfieren a la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA la cantidad de sesenta y tres participaciones social equivalente a US\$63,00 quien acepta la transferencia y las paga en efectivo, a su valor nominal, en este mismo acto. El señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ cede y transfiere a la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA la cantidad de doscientos setenta y dos participaciones social equivalente a US\$272,00 quien acepta la transferencia y las paga en efectivo, a su valor nominal, en este mismo acto.

6.- APROBACION DEL ACTA

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada por todos los concurrentes. Para constancia de lo anterior todos los presentes firman la presente acta en unión de la Presidente y Secretario que certifica.



MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA

Presidente

RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ

Secretario

MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA

Socia Cedente

ADOLFO IVAN ZAPATA VERA

Socio Cedente

RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ

Socio Cedente

MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA

Cesionaria

COMPAÑÍA SERVCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO  
CONTABLE JURIDICO VILLAMAR



Guayaquil 12 de octubre del 2017

Yo MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA por los derechos que represento de la COMPANIA SERVCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR, en calidad de Gerente General, certifico que los socios de la COMPAÑÍA SERVCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR mediante Acta de Junta General celebrada el doce de octubre del dos mil diecisiete en esta ciudad de Guayaquil, han aceptado por unanimidad la cesión de participaciones de 272 participaciones pertenecientes al señor RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ a favor de la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA y de 63 participaciones pertenecientes a los cónyuges MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA Y ADOLFO IVAN ZAPATA VERA a favor de la señora MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "MEV", written over a faint circular stamp.

P. COMPAÑÍA SERVCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR

RUC: 0992440848001

F. MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA

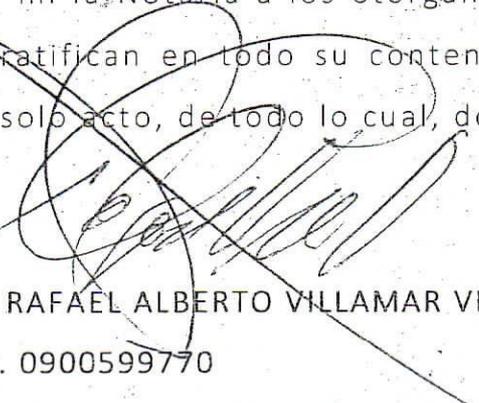
C.C. 0915726855

GERENTE GENERAL

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30
-------------	-------------	--------------	---------------



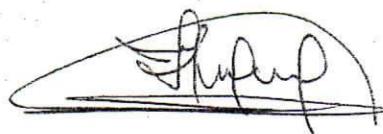
1 por mí la Notaria a los otorgantes, quienes la aprueban  
2 se ratifican en todo su contenido y firman con  
3 un solo acto, de todo lo cual, doy fe.-

4   
5  
6 SR. RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ  
7 C.C. 0900599770

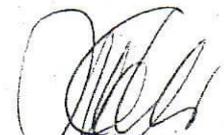
8 CEDENTE

9   
10  
11 SRA. MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA  
12 C.C. 0915726871

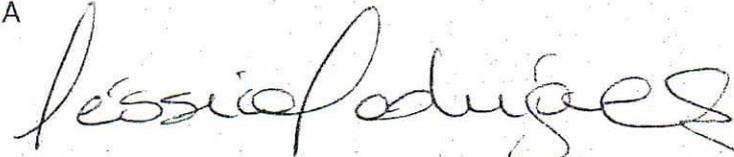
13 CEDENTE

14   
15  
16 SR. ADOLFO IVAN ZAPATA VERA  
17 C.C. 0911490704

18 CEDENTE

19   
20  
21 SRA. MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA  
22 C.C. 0915726855

23 CESIONARIA

24   
25  
26 ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
27 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER testimonio  
certificado de la escritura pública NO. 2017-09-01-030-P05856 DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, que se  
rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su  
otorgamiento.- LA NOTARIA-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jessica Alicia Rodríguez Endara". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000040981



20170901030P05856



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901030P05856						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE OCTUBRE DEL 2017. (11:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAR VELEZ RAFAEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900599770	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLAMAR CARRANZA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915726871	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ZAPATA VERA ADOLFO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911490704	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLAMAR CARRANZA MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915726855	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	335.00						

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



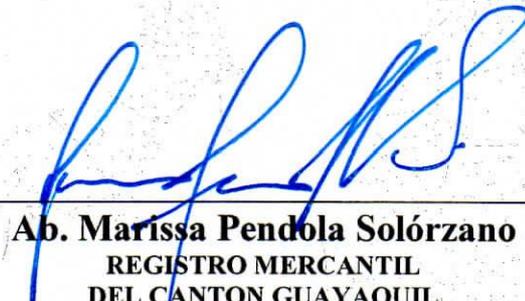
NUMERO DE REPERTORIO: 45.988  
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2017  
HORA DE REPERTORIO: 12:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SERCONJUVI CIA. LTDA. SERVICIO CONTABLE JURIDICO VILLAMAR**, autorizada por la **AB. JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 18 de octubre del 2017, mediante la cual **RAFAEL ALBERTO VILLAMAR VELEZ** cede y transfiere (272) participaciones a favor de **MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA**; y, **MARIA TERESA VILLAMAR CARRANZA** con autorización de su cónyuge **ADOLFO IVAN ZAPATA VERA** cede y transfiere (63) participaciones a favor de **MARIA ELENA VILLAMAR CARRANZA**., todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **4.135 a 4.159**, Registro de Cesión de Participaciones número **179**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45988



  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 16 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
VILLAMAR VELEZ RAFAEL ALBERTO	272	VILLAMAR CARRANZA MARIA ELENA
VILLAMAR CARRANZA MARIA TERESA	63	VILLAMAR CARRANZA MARIA ELENA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0229928